



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5915

21/03/2024

18021

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CELAYA BREY, Javier (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, Jaime Miguel (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MARTÍN BLANCO, Nacho (GP); MARTÍNEZ LABELLA, Ana (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NACARINO-BRABO JIMÉNEZ, Aurora (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, se informa de que, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, los derechos y deberes de las personas deportistas serán objeto de desarrollo reglamentario a través de un Estatuto del Deportista.

Con el objetivo de abrir un proceso participativo, el Grupo Parlamentario Socialista propuso la creación de la Subcomisión del Estatuto del Deportista, que fue aprobada el pasado 16 de abril por la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Madrid, 30 de abril de 2024